



COMARCA CAMPO DE DAROCA (Zaragoza)

C/ Mayor, 60-62, C.P. 50.360 Daroca - Teléfono 976.54.50.30 - Fax 976.54.50.01

www.comarcadedaroca.com – info@comarcadedaroca.com

ACTA DEL CONSEJO COMARCAL ORDINARIO DE 24/05/2013

PRESIDENTE

D. JOSE FELIX TALLADA COLLADO

PP

CONSEJEROS

DEL PARTIDO ARAGONES

D.JESUS SOLA SEVILLA

D.JOSE IGNACIO PRIETO BALLESTÍN

D.SANTIAGO MINGOTE GARCÍA

D.CONRADO SICILIA GARCÍA

D.JESUS PARDILLOS JULIAN

D.MANUEL JESÚS CRESPO DOMEQUE

D.ESMERALDO MARZO MARÍN

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D.JOSE ALVARO BLASCO MARTÍN

D.ALEJANDO ESPINOSA RAMIRO

D.SAÚL PEDRO HERRERO LORENTE

D.ADOLFO VAL RUBIO

DÑA ROSARIO LÁZARO MARÍN



COMARCA CAMPO DE DAROCA (Zaragoza)

C/ Mayor, 60-62, C.P. 50.360 Daroca - Teléfono 976.54.50.30 - Fax 976.54.50.01

www.comarcadedaroca.com – info@comarcadedaroca.com

DEL PARTIDO POPULAR

DÑA ROSARIO BLASCO LAFUENTE

D.AURELIO MIGUEL BELTRÁN PRAT

D.JOSE VALERO MARTÍN

D.JOSE CARLOS FRANCO SEDILES

ACTÚA COMO SECRETARIO ACCTAL

D. Marco Antonio Franco Burillo

En Daroca, a 24 de mayo de 2.013. Siendo las 20 horas y previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sede Comarcal los Sres. Consejeros que arriba se mencionan y que componen la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, bajo la Presidencia de D. Jose Félix Tallada Collado, Presidente, y asistencia de mí, el Secretario.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 15 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo.

1º - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, el acta es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

2º/ TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONSEJERO COMARCAL D.MANUEL JESUS CRESPO DOMEQUE

Tras lectura del contenido del escrito llegado de la Junta Electoral Central por el que se designa como nuevo Consejero Comarcal a D.MANUEL JESUS CRESPO DOMEQUE en sustitución de la dimitida DÑA MIRIAM PELIGERO MESONES, se procede al acto protocolario por parte del nuevo Consejero de la lectura del juramento/promesa de.

**3º/ DECRETO DE PRESIDENCIA DESIGNANDO A D.SANTIAGO MINGOTE GARCÍA
COMO NUEVO CONSEJERO DE TURISMO.**

Ante la dimisión de la Consejera en materia de Turismo Dña Miriam Peligero Mesones, se procede a la lectura de la Resolución de Presidencia en la materia

“Esta Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 18/2002 de Creación de la Comarca de DAROCA, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

- 1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.*
- 2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.*
- 3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.*

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas.

PRIMERO.- *Efectuar en favor de los Consejeros que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:*

- **Delegación de TURISMO**

D. SANTIAGO MINGOTE GARCIA

CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESERVA DE FACULTADES POR LA PRESIDENCIA:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- *La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.*
- *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*
- *Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.*

TERCERO.- *No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.*

CUARTO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia de ZARAGOZA todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.*

QUINTO.- *Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados*

Lo manda y firma, el Sr. Presidente, en DAROCA A 17 DE MAYO DE 2.013”

4º/ BASES SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2.013.

Se procede a la lectura del texto elaborado para las subvenciones Asociaciones 2.013, tras la presentación que realiza el presidente considerando se trata de bases similares al ejercicio 2012, que han conseguido la financiación y fomento de Actividades asociaciones

BASES por las que se regirá la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de actividades de las asociaciones de la Comarca Campo de Daroca en el ejercicio 2013.

Primera. — Objeto y finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es incentivar la realización de proyectos y actividades en las distintas materias, en su más amplia acepción.

Segunda.- Ámbito temporal

Estas ayudas se destinarán a proyectos desarrollados íntegramente desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tercera.- Solicitantes / Beneficiarios

Podrán participar en la presente convocatoria todas las entidades sin ánimo de lucro que tengan establecida su sede social en cualquiera de los municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comarca Campo de Daroca y que se hallen inscritas en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Quinta. — Importe de la subvención.

En caso que la ayuda consista en aportación económica, el importe de la subvención no podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el 80% del coste total de la actuación, con un máximo de subvención de 2.000 euros por cada asociación en el presente año, sea en un proyecto de una o varias actividades.

Sexta.- Crédito presupuestario.

El importe de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible. El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria de subvención asciende a la cantidad de 30.000 euros, quedando la concesión de las subvenciones sometida a la condición

suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Séptima. — Solicitudes y documentación a aportar.

7.1. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado siguiente, serán dirigidas al señor presidente de la Comarca Campo de Daroca, siendo presentadas en el Registro General de la Comarca, calle Mayor, 60-62, 50360 Daroca, personalmente o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Se cumplimentarán los siguientes anexos formalizados, facilitados por la Comarca de Daroca:

Anexo I.- Solicitud

Instancia de solicitud en la que figure nombre, dirección DNI o NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o representante legal).

Anexo II.- Documentación de la asociación (Solo en el caso que no se hubiese presentado en anteriores convocatorias).

- Fotocopia del código de identificación fiscal (CIF) de la entidad.

- Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de Gobierno de Aragón.

- Fotocopia de los Estatutos de la Asociación.

Anexo III Certificación de la cuenta Bancaria

Escrito del responsable de la entidad solicitante indicando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad a percibir, conformado por la entidad bancaria.

Anexo IV.- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Anexo V.- Declaración responsable sobre la solicitud de otras subvenciones concurrentes.

Anexo VI.- Memoria de actividades de la Asociación

Reseña de las actividades en la materia realizadas el año anterior.

Anexo VII.- Memoria explicativa sobre la actividad o actividades a subvencionar.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

Octava. — Gastos subvencionables

- *La presente convocatoria pretende atender gastos-necesidades (materiales, personal, etc.) necesarios para el buen desarrollo de actividades a realizar por las asociaciones con sede en la Comarca de Daroca.*
- *Quedará a interpretación de la Comisión Técnica la posibilidad de determinar los gastos auxiliares y gastos no auxiliares en materia de bienes inventariables, comidas, viajes meramente recreativos, y gastos ordinarios relacionados directamente con el proyecto.*
- *Quedarán excluidas todas aquellas inversiones no relacionadas con el proyecto en cuestión.*
- *Asimismo se excluirá la subvención de actividades que vienen siendo programadas por los servicios supramunicipales y/o municipales incluido el Banco Comarcal de Actividades.*

Novena. — Criterios de adjudicación.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecen unas prioridades atendiendo —en orden preferente— a los siguientes criterios:

a) Incidencia socio-económica en la Comarca, de la actividad objeto de solicitud de la subvención.

b) Que fomenten el intercambio de experiencias entre los diversos municipios de la Comarca. Se tendrá en cuenta tanto el número de municipios que abarca dicha acción como el número de habitantes de los diferentes municipios a los que beneficia.

c) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

d) Se tendrá especial atención a proyectos innovadores o novedosos.

e) Que el proyecto objeto de subvención atienda a la comunicación con sus destinatarios y desarrolle cuestiones próximas a su interés y/o aficiones.

Así como cualquier otro criterio que la Comisión Técnica determine según el proyecto objeto del estudio.

Décima. — Procedimiento y resolución.

Las solicitudes serán examinadas por una comisión específica designada por los órganos de gobierno de la Comarca de Daroca, compuesta por técnicos pertinentes

en razón de materia, quienes aplicando los criterios que se señalan en estas bases, realizarán una propuesta de concesión o denegación así como de cuantía que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, a propuesta de la Comisión Técnica dentro de un período máximo de tres meses siguientes a la fecha de formulación de la solicitud, notificándose a los interesados y especificándose el tipo o la cuantía de las subvenciones aprobadas y la actividad para la cual se le concedió.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del período de vigencia de las presentes bases en los términos contemplados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicte dicha resolución, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

Undécima.- Justificación para el cobro de la subvención.

El pago de las subvenciones se librarán, en la cantidad que corresponda, cuando se haya efectuado la actividad subvencionada, debiendo presentar los siguientes documentos justificantes del gasto (Anexo VII)

Anexo VIII: Memoria de la actividad realizada en formato papel o digital, en la que se adjuntarán, según sea el caso,

- Explicación de la ejecución de la actividad,*
- Hoja de firmas en cursos, talleres, viajes...*
- Carteles, folletos, material de difusión realizado.*
- Fotografías del evento.*

Anexo IX: Certificado emitido por el secretario de la entidad, en el que haga constar:

- *Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.*
- *Relación de gastos realizados con cargo a la subvención.*
- *Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.*

Por otra parte, facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

Cuando se compruebe que las ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia del interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Duodécima. — Plazos de justificación

El plazo de presentación de justificantes finalizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la comunicación oficial de la resolución y se referirán a gastos realizados en el ejercicio de la misma. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

El plazo final para actuaciones el 31 de diciembre de 2013.

Decimotercera.- Publicidad y difusión

Se hará difusión del proyecto presentado por la asociación en los medios de los que dispone la Comarca de Daroca, a través del Gabinete de Comunicación previo al inicio de la actividad o actividades.

Al menos quince antes de la realización de la actividad o actividades, los organizadores deberán enviar a Gabinete de Comunicación todo el material de difusión, carteles, octavillas, web, etc. asociadas al proyecto para poder incluirlos en el calendario de difusión de las actividades de Asociaciones.

Se deberá hacer constar la colaboración de la Comarca de Daroca en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento, o material de comunicación que se realice para la promoción y difusión de los proyectos seleccionados con la inclusión de las señas de identidad y logotipos de la Comarca de Daroca, y especialmente en los materiales incluidos dentro de la solicitud de la propia subvención.

Decimocuarta. — Control y seguimiento.

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad o actividades subvencionadas.

Decimoquinta .- Duodécima. — Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria. Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Compete a la Comarca de Daroca la interpretación de las presentes bases para todas aquellas cuestiones que pudieran surgir. Igualmente la Comarca y de forma previa a la concesión de la subvención podrá requerir cuanta información precise al beneficiario para la aclaración del proyecto a ejecutar.

Decimosexta. — Anexos.

Los anexos a los que se hace referencia en las bases se podrán obtener en la sede de la Comarca o en su página web institucional, www.comarcadedaroca.com”

Tras lectura se abre turno a los portavoces de los Grupos Políticos comenzando el Partido Popular que no realiza apreciación alguna. A continuación el Portavoz del Partido Socialista formula pregunta sobre la posibilidad que en caso se otorguen 15 subvenciones máximas de 2.000 € ya se ha completado la partida presupuestaria, a lo que se responde que el ejercicio anterior el importe total otorgado a todas las Asociaciones fue de 27.000 €, por lo que no se prevé se pueda llegar a otorgar 15 subvenciones de 2.000 €.

Finalmente el Portavoz del Partido Aragonés se muestra conforme con el texto echando de menos a su parecer la falta de financiación del gasto corriente aunque comprende la dificultad de su financiación.

5º/ AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMARCAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE DAROCA PARA LA



COMARCA CAMPO DE DAROCA (Zaragoza)

C/ Mayor, 60-62, C.P. 50.360 Daroca - Teléfono 976.54.50.30 - Fax 976.54.50.01

www.comarcadedaroca.com – info@comarcadedaroca.com

DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE DETERMINADOS FONDOS DE LA SECCIÓN 26 PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien procede a la explicación del contenido del Convenio y el resultado de la reunión mantenida en Zaragoza al objeto del mismo. Cede a continuación la palabra a los grupos políticos comenzando el Partido Popular quien se manifiesta estar a favor de la inyección económica que supone especialmente dado que el destino se centra fundamentalmente en los servicios sociales.

El Portavoz del partido Socialista expresa que a su parecer se trata de una trampa para las Comarcas puesto que obligan a éstas a asumir costes en competencias que no tienen asumidas. Igualmente pone de manifiesto que la forma de proceder no deja otra opción que votar a favor de la firma del Convenio.

El Portavoz del Partido Aragonés se felicita por ser ellos los promotores del Convenio con el que se consigue más dinero para las Comarcas. Igualmente expresa su deseo que en futuras ocasiones dicha cuantía económica llegue con destino directo a gasto corriente Comarcal.

Seguidamente, Se acuerda por unanimidad del Consejo Comarcal la aprobación del convenio de colaboración entre gobierno de Aragón y la comarca de Daroca para la determinación del destino de determinados fondos de la sección 26 para contribuir a la vertebración del territorio, autorizando al Sr. Presidente a la firma y formalización administrativa del mismo.

6º/ DIVERSOS DE PRESIDENCIA

Se procede en primer lugar a la explicación dada por la empresa en cuanto a la mayor cuantía de coste del servicio de recogida de basuras para el Municipio de Atea al respecto del Municipio de Aced basada fundamentalmente independientemente del número de contenedores y días de recogida en el hecho de tener que realizar mayor número de Kilómetros pues a Atea se debe subir desde Daroca, bajar a Daroca y de Daroca ir a Calatayud y volver mientras Aced es recogido desde Calatayud por lo que solo es necesario ir y volver. Es una dificultad derivada de la diversidad geográfica de la Agrupación nº 5.

Igualmente respecto del Consejo Anterior se informa que el Médico Ángel Bes y Sargento de la Guardia Civil darán oportunas explicaciones en el Consejo Consultivo de



COMARCA CAMPO DE DAROCA (Zaragoza)

C/ Mayor, 60-62, C.P. 50.360 Daroca - Teléfono 976.54.50.30 - Fax 976.54.50.01

www.comarcadedaroca.com – info@comarcadedaroca.com

Alcaldes sobre la reducción de médicos en la Comarca y efectivos de vigilancia respectivamente. Al respecto de la pregunta de las analíticas de sangre y transporte, se informa que la forma de realizar el transporte de la sangre hasta Calatayud, ha cambiado debiendo éste realizarse a través de empresa especializada que es la que ha cambiado los días de transporte de tal forma que no coincide con el autobús que recorre los pueblos y baja a Daroca. Como solución se acuerda hablar con la empresa para intentar cambiar nuevamente los días para que coincida con el transporte.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de la inauguración de la radio Comarcal y de la celebración de la jornada de la Pasta en Used.

9º/ RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que el criterio de la falta de cartillas sanitarias para la reducción de servicios médicos no le es válido pues la realidad de la Comarca es la de una población envejecida y con mucha distancia de kilómetros entre sí que supone un gran perjuicio para la vida en la Comarca. Al respecto de la vigilancia por los Municipios tampoco está de acuerdo en la reducción de los efectivos de vigilancia pues la realidad de los robos está ahí y que si no existen efectivos desde la Guardia Civil ahí está el ejército para poder realizar patrullas. Finalmente manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de solicitar a la empresa el cambio de días del transporte de sangre.

Seguidamente y al respecto del Homenaje a Mingote realizado en Daroca pregunta acerca de si el acto era Comarcal o Municipal, pues a su juicio si bien era un acto Municipal fue principalmente el personal de la Comarca el que participó en la organización de dicho acto, poniendo de manifiesto a su parecer el Sr. Presidente confunde los cargos de Concejal del Ayuntamiento y Presidente Comarcal. El Sr. Presidente responde que no ve ningún problema en lo planteado, que el acto se organizó en la línea de colaboración que mantienen el Ayuntamiento y la Comarca y que la Comarca no va a negar a ningún Ayuntamiento que solicite la colaboración de los técnicos Comarcales, la presencia de estos en la organización de eventos Municipales. Pregunta el Portavoz del Partido Socialista por la forma de compensación a los trabajadores a lo que se responde que se hará con horas de compensación.

Finalmente y al respecto de los actos con motivo de la celebración de la feria de la pasta y en concreto a las charlas celebradas en Daroca, el Portavoz del Partido Socialista manifiesta su sorpresa al ver en dicha conferencia a representantes de empresas de harina de otras Comarcas cuando perfectamente podría haberse realizado la charla con



COMARCA CAMPO DE DAROCA (Zaragoza)

C/ Mayor, 60-62, C.P. 50.360 Daroca - Teléfono 976.54.50.30 - Fax 976.54.50.01

www.comarcadedaroca.com – info@comarcadedaroca.com

representantes de la empresa de las Harinas de Daroca. El Sr. Presidente responde que la presencia de harina Villamayor fue solicitada directamente por la empresa Pastar Romero desconociendo en estos momentos el porqué.

El Portavoz del Partido Aragonés felicita al nuevo Consejero Comarcal y a D. Santiago Mingote por sus nuevas atribuciones así Como al Consejero de cultura por la puesta en marcha de la Radio Comarca de Daroca.

Finalmente no habiendo más asuntos a tratar se procede al levantamiento de la sesión siendo las 21,40 horas de todo lo cual como Secretario doy fe,

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO